

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 680

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Teresa Díaz García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente 356.077/2012, con fecha 29 de noviembre de 2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Teresa Díaz García para que en el plazo de un mes a partir de la recepción de este acuerdo proceda a la restitución del conducto de evacuación a su estado original, rectificando por técnico competente la ejecución de esta restitución en paseo de Fernando el Católico, 24, 4.º derecha, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Advertir al interesado que transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquiera otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 14 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 681

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Studios Financieros Twain, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente 1.093.287/2012, con fecha 29 de noviembre de 2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de colocación de banderola (Restaurante La Mafia) incumpliendo el artículo 3.2.14 de las normas urbanísticas del PGOU y el artículo 9 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano, en calle Casa Jiménez (Marqués), 6, realizado por Studios Financieros Twain, S.L., toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Quinto. — Autorizar el acto de adaptación de banderola a la normativa urbanística de aplicación, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 14 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 682

Habiéndose comunicado a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente número 169.758/2010 (solar en mal estado sito en calle Lagos de Millares/San Alberto Magno) (referencia catastral 24319-53-54-59-60), se adjunta informe de fecha 29 de noviembre de 2012 e informe de fecha 10 de diciembre de 2012, poniéndose de manifiesto que habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución, objeto de expediente, sin que se haya dado cumplimiento a la misma, procede incoar procedimiento sancionador contra la propiedad de referencia.

• Informe de fecha 29 de noviembre de 2012:

“Los solares de referencias catastrales 24319-55-56-57-58 han subsanado razonablemente las deficiencias observadas en el informe de fecha 16 de junio de 2011.

Los solares de referencias catastrales 24319-53-54-61 continúan en las mismas condiciones que motivaron el informe de fecha 16 de junio de 2011.

Los solares de referencias catastrales 24319-60-61 han subsanado las deficiencias en cuanto al vallado. Faltan por subsanar las deficiencias observadas en el informe de fecha 16 de junio de 2011”.

• Informe de fecha 10 de diciembre de 2012:

“Habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución de fecha 16 de febrero de 2012 exigiendo la limpieza del solar y el vallado del mismo, procede incoar procedimiento sancionador contra la propiedad”.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 876

Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad clasificada y de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Fernando Díaz-Bitia Orive, en nombre de Ibil Gestor de Carga Vehículo Eléctrico, S.A., ha solicitado actividad clasificada para electrolínea (instalación de terminal de recarga rápida de vehículos eléctricos), con emplazamiento en avenida Casablanca, 11 (expte. 1011973/2012).

Esteban Urgel, en nombre de Hofmann Técnica del Equilibrado, S.L., ha solicitado actividad clasificada para almacén de contrapesas de equilibrado de neumáticos, con emplazamiento en avenida Diagonal Plaza (eje 1), 14 (expte. 1176280/2012).

Inasic Ingeniería, en nombre de Toldos Eclipse, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave industrial para la confección toldos de lona, con emplazamiento en calle Efedra, 9, A-1, pol. ind. Empresarium (expte. 1189869/2012).

Ignacio Uriol Lera, en nombre de Cigüeñales Sanz, S.L., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para ampliación de almacén para fabricación de cojinetes y engranajes, con emplazamiento en polígono Malpica, calle F, 44 (expte. 1220012/2012).

Ibán Pardillos Nicolás, en nombre de Técnicos en Higiene Ambiental, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacén y oficinas de productos biocidas, con emplazamiento en calle Retama, 25, nave B6, pol. Empresarium (expte. 1231453/2012).

Martínez Callén, Alejandro, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de venta de ropa, con emplazamiento en Mariano Lagasca, 9, local (expte. 1237389/2012).

Bernardo Bugada García, en nombre de Grupo Massimo Dutti, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para ampliación y adecuación de tienda de ropa, con emplazamiento en calle Poeta María Zambrano, 35, C.C. Grancasa, L1, 51.52/1.53 (expte. 1240133/2012).

Inasic Ingeniería, en nombre de Zhang Dewang, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para bazar, con emplazamiento en calle Maestro Tomás Bretón, 7 (expte. 1240805/2012).